



Resolución N° 033-15 TMC

Rosario, 24 de julio de 2015

VISTO

La Resolución N° 053-13 del TMC que establece la forma en que se organizan las funciones de control, a través de Vocalías, Grupos de Jurisdicciones y Entidades, y las posteriores renunciaciones presentadas por la Señora Fiscal de Cuentas Marina Beatriz Marsili y los Contadores Fiscales Dr. Roberto Ballerini y CPN Nilda Edelina Nasca.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario reordenar los trabajos asignados oportunamente a los profesionales con competencia para las tareas de control, y reasignar éstos a las Vocalías.

Que la estrategia se orienta al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en conjunción con los trabajos planificados y a desarrollar en adelante, todo en procura de lograr un mayor grado de eficiencia a fin de dar cumplimiento con las funciones previstas por la Ordenanza N° 7767.

Que son de aplicación los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Resolución N° 053-11 TMC, en cuanto al procedimiento que se debe guardar.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS

RESUELVE

Artículo 1: Modificar a partir del 01 de agosto de 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 053/13 del TMC, la que quedará redactada de la siguiente manera:

VOCALIA I

Dra. CPN Hilda Susana Delaux
Grupo de Jurisdicciones y Entidades:

- Secretaría General.
- Secretaría de Control y Conveniencia Ciudadana.
- Secretaría de Producción y Desarrollo Local
- Controles derivados de la Red Federal de Control Público.



Resolución N° 033-15 TMC

Dra. C.P.N. Mabel Nielsen

Grupo de Jurisdicciones y Entidades:

- Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Secretaría de Turismo
- Controles derivados de la Red Federal de Control Público

VOCALIA II

Dra. C.P.N. Norma Beatriz Martini

Grupo de Jurisdicciones y Entidades:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Obras Públicas.
- Secretaría de Planeamiento.

Dra. C.P.N. Verónica Beatriz Alfonso

Grupo de Jurisdicciones y Entidades:

- Servicio Público de la Vivienda.
- Concesiones.
- Concejo Municipal de Rosario.

Dra. C.P.N. Clara Perla Madoery

Grupo de Jurisdicciones y Entidades

- Secretaría de Hacienda y Economía.
- Cuenta General del Ejercicio.

Artículo 2: Establecer que a partir de la presente los “Organismos Descentralizados” que conforman la Administración Municipal, serán distribuidos para su control, a los Contadores Fiscales y/o Auditores Externos, de acuerdo a las necesidades del servicio a propuesta de Fiscalía de Cuentas.

- ETUR: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Articular Rosario SEM: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Ente del Transporte Rosario: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Empresa del Estado Municipal Autódromo Ciudad de Rosario: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- LEM: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Estación Terminal de Ómnibus: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.



Resolución N° 033-15 TMC

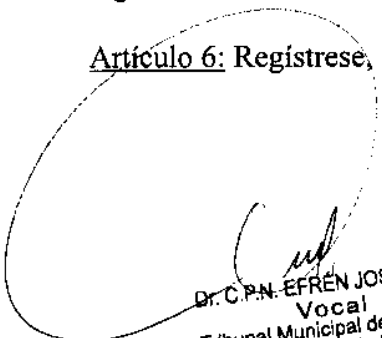
- Empresa Mixta del Transporte: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- SEMTUR: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- IMPS: análisis de legalidad de actos administrativos. Auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- ILAR: auditoría de estados contables. Auditorías específicas.
- SUMAR: auditoría de Estados Contables. Auditorías específicas.


Artículo 3: Establecer que, respecto de las Jurisdiccionales Secretarías de Salud Pública, de Promoción Social y de Cultura y Educación, Fiscalía de Cuentas deberá proceder de la siguiente forma: 1) a través de los asistentes de Fiscalía de Cuentas verificar los procedimientos respecto de licitaciones privadas tratadas en las Juntas de Compras Jurisdiccionales y/o concurso de precios y/o compras directas, estableciendo controles totales o selectivos de acuerdo a la magnitud de situaciones que en cada Secretaría se verifique. 2) a través de los Contadores Fiscales y/o Auditores externos efectuar auditorías específicas a asignar por Fiscalía de Cuentas y de acuerdo a las planificaciones aprobadas o a aprobarse. El ámbito físico de trabajo para las tareas relacionadas con la Secretaría de Salud Pública será la Oficina correspondiente al Tribunal de Cuentas asignada por la Secretaría de Salud Pública, en días y horarios consensuados con la Fiscalía de Cuentas.

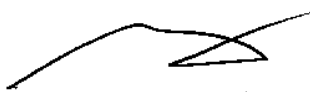
Artículo 4: Disponer que el Grupo de Jurisdicciones y Entidades que se asignó al Contador Fiscal que ejerce la Fiscalía de Cuentas será controlado a través de los Contadores Fiscales y/o Auditores Externos y/o Asistentes de Fiscalía de Cuentas mediante auditorías específicas dispuestas por Fiscalía de Cuentas y de acuerdo a las planificaciones aprobadas o a aprobarse.

Artículo 5: Todos los trabajos a realizar son ordenados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. C.P.N. Clara Perla Madoery
Contadora Fiscal a/c Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario